CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MIGUEL ASENSIO MARTÍNEZ celebrada el lunes, 9 de marzo de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar el proyecto de Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. (Número de expediente 621/00009).

Se abre la sesión a las diecisiete horas.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes. Se abre la sesión.

Ruego al letrado que proceda a comprobar la asistencia de las señoras y señores senadores.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor letrado. Supongo que todos los senadores y senadoras habrán recibido el acta de la sesión anterior, por lo que, si no hay ninguna objeción, propongo la aprobación del acta de la comisión celebrada el pasado día 9 de febrero de 2009. ¿Hay alguna objeción? (*Pausa.*) La damos por aprobada. Muchas gracias.

Pasamos al único punto del orden del día: dictamen del proyecto de ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. A este proyecto de ley se han presentado 25 enmiendas, distribuidas de la siguiente forma: una del señor Tuñón San Martín, del Grupo Parlamentario Mixto; una del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; siete del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; dos del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 13 del Grupo Parlamentario Socialista y una del Grupo Parlamentario Popular.

Al no haber informe de ponencia, procede pasar directamente al debate y votación de las enmiendas.

Enmienda número 9, del señor Tuñón San Martín.

El señor TUÑÓN SAN MARTÍN: Buenas tardes, señor presidente.

Esta enmienda consta de dos puntos, tal y como se dice en su justificación, y pretende la eliminación del punto dos de la disposición final cuarta del proyecto de ley, que ha causado cierta alarma en la Unión General de Cooperativas de Crédito.

Por una parte se hace referencia a que las entidades de crédito son esencialmente cooperativas además de entidades de crédito, pero la modificación que se incluye en este apartado dos no tiene en cuenta esta condición de cooperativa de las cooperativas de crédito. En el fondo lo que hace es ir en contra de uno de los principios fundamentales, que es dar al fondo de reserva obligatorio un destino y finalidad totalmente ajenos a los fines cooperativistas. El destino y finalidad del fondo de reserva obligatorio es un pilar básico del cooperativismo y en este caso la aprobación de esta disposición final cuarta en su apartado dos sería un atentado contra él.

Tengo un informe muy detallado facilitado por esta unión, que realmente contiene argumentos bastante contundentes. La Ley de Cooperativas de Crédito se refiere exclusivamente a aspectos propios de las entidades de crédito, pero no a otros aspectos que hacen referencia a las autorizaciones de la actividad, y en este caso, si nos atenemos a la Ley de Cooperativas, el fondo de reserva obligatorio es irrepartible entre los socios. Se dice en los artículos 57 a 73 de esta Ley de Cooperativas de una forma clara y taxativa. Además, se dice que el destino que se ha de hacer de este fondo reservado obligatorio es de adjudicación del haber social, es decir, que no se puede repartir entre los socios.

Lo reafirma la regulación europea, el reglamento del Consejo de Europa, y la Comisión Europea en un comunicado en el que habla de evitar la disolución prematura de las cooperativas con éxito y el pillaje de activos o las desmutualizaciones; lo dice el Fondo Monetario Internacional y, de hecho, podemos decir que es un axioma, que es un principio, que está absolutamente consolidado en el mundo cooperativo.

Por eso, la protección del fondo de reserva obligatorio de la cooperativa es fundamental en el fomento de las sociedades cooperativas y así se configura. La esencia de este fondo de reserva obligatorio es proteger la existencia de la cooperativa, dado que estas reservas nacieron como indestructibles, y permitir su paso a una nueva entidad surgida de una transformación como la que en estos momentos recoge esta disposición final cuarta supondría de hecho vulnerar la normativa de cooperativas nacional y europea.

Yo sé que hay una enmienda transaccional, pero me voy a abstener en su votación porque parece que no responde al interés de esta Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. En cualquier caso, ellos sí que han intentado dar una solución. Si esto se ha hecho por un motivo específico, han dado una solución que, si se puede debatir, la debatiremos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tuñón San Martín.

A continuación, tiene la palabra el senador Zubía para defender la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario ha presentado una sola enmienda a este proyecto de ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Se trata de una enmienda al preámbulo y, más concretamente, al apartado IV —en números romanos— de este; una enmienda que trae además consecuencia de la transaccional introducida en el Congreso de los Diputados y por la que se incorpora en el proyecto de ley una disposición final cuarta que modifica la Ley 13/ 1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito dando nueva redacción al artículo décimo de esta.

La pretensión última de esta enmienda no es otra que recoger en el preámbulo el ámbito competencial de las comunidades autónomas sobre la materia que la mencionada disposición final reconoce y, al mismo tiempo, dejar patente el carácter interpretativo de la nueva redacción del referido artículo décimo tal y como, por otra parte, señalaba durante el debate parlamentario en el Congreso el diputado Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, grupo que con una enmienda por ellos presentada posibilitó precisamente la transacción que finalmente dio paso a la aprobación del texto actual del artículo en el proyecto de ley.

Es todo cuanto tengo que decir, señor presidente, de momento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubía.

A continuación, tiene la palabra el senador Casas y Bedós para la defensa de las enmiendas 2 a 8 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente. Doy por retirada la enmienda número 4 que va a ser objeto de una transacción. Las demás enmiendas las doy por defendidas en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Casas.

A continuación, tiene la palabra el senador Bofill para la defensa de las enmiendas 10 y 11 del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

El señor BOFILL ABELLÓ: (El señor senador inicia su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del «Diario de Sesiones»): Graciés, president.

Una vegada més he de començar expressant la meva protesta per la imposición del castellà com a única llengua de treball parlamentari en un Senat d'un Estat prulingüe.

Una vez más empiezo expresando mi protesta por la imposición del castellano como única lengua de trabajo parlamentario de este Senado y voy al grano de nuestras enmiendas.

La primera, la número 10 pretende poner una salvaguarda en relación con el interés público cuando se pretenda
deslocalizar a otro Estado una sociedad mercantil inscrita
en el Estado español, a instancia del ministro de Justicia o
de la comunidad autónoma donde tenga el domicilio
social; enmienda que planteamos para que, entre otras
cosas, se pueda intervenir justificadamente para proteger
el empleo en estos tiempos de crisis y en coherencia por lo
demás con la Ley sobre Sociedad Anónima Europea domiciliada en España que aprobamos la pasada legislatura,
que prevé también la oposición al traslado del domicilio
de una sociedad anónima europea registrada en territorio
del Estado español por razones de interés público.

La número 11 es coincidente con la número 8 de Convergència i Unió, y es coincidente con toda la intención. Desde hace tiempo nuestro grupo, y este senador en particular, ha recibido quejas de empresarios y de abogados en relación con la imposibilidad de inscribir en el registro mercantil central una sociedad de denominación catalana en que los tipos societarios y sus abreviaciones figuren coherentemente también en catalán; y cuando llegó este proyecto de ley al Senado vimos la posibilidad de corregir esta anomalía impropia de un Estado plurilingüe que tiene otras lenguas oficiales, aparte del castellano, en buena parte de su territorio. Nuestros asesores prepararon una enmienda con esta finalidad.

Sin embargo, a la vista de que Convergència i Unió ya había presentado una enmienda similar en el Congreso de los Diputados, preferimos atenernos a su redactado y evitar las confusiones en la votación de enmiendas, de tenor muy similar, por lo que proponemos la votación conjunta de ambas enmiendas y apelamos a la sensibilidad de todos los grupos de esta Cámara de representación territorial para que se incorpore esta nueva disposición final al texto de la la ley por unanimidad.

Graciès, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bofill. Tiene la palabra el senador Irízar por el Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de las enmiendas 13 a 25.

El señor IRÍZAR ORTEGA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, se anuncia la retirada de la enmienda número 19 puesto que se ha presentado una transaccional firmada por los portavoces de la mayoría de los grupos, que integra la enmienda número 19 y la número 4 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Paso a defender el resto de las enmiendas. Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista comprenden

varios grupos. Una primera al preámbulo, que no es más que una adición para hacer constar que también en este proyecto de ley se iba a introducir algo que no se introdujo en el Congreso. Se trata de cumplir una sentencia del Tribunal Europeo de Justicia que condena a España por no mantener en su legislación la prioridad que las directivas comunitarias señalan para la adquisición de las obligaciones y de las acciones por parte de los accionistas de las sociedades. Esto se volverá a recoger en la enmienda número 22, y en el preámbulo solamente se hace una mera referencia a lo que posteriormente se introduce en el texto del proyecto.

Por otro lado, las enmiendas 15 a 21 son puramente técnicas y mejoran el proyecto del Congreso en una serie de cuestiones que no vamos a desmenuzar pero que, en definitiva, no modifican prácticamente en nada el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Finalmente, la enmienda número 25, propone que en la disposición final séptima, en el texto refundido sobre sociedades que se solicita que remita el Gobierno, se suprima esta ley, porque esta ley no solamente está pensada para las sociedades de capital, sino también para otras sociedades como, por ejemplo, las cooperativas. Por tanto, en la refundición que se solicita por parte del Parlamento al Gobierno se elimina que se incluya esta ley. En todo lo demás estamos de acuerdo con el texto del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Irízar. A continuación, tiene la palabra el senador Conde para defender la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor CONDE BAJÉN: Gracias, señor presidente. Intervengo a los solos efectos de la enmienda número 12—como acaba de expresar su señoría— puesto que la posición de mi grupo en relación con las enmiendas del resto de los grupos será expuesta por los ponentes.

Señorías, la enmienda número 12, que presentó el Grupo Parlamentario Popular y que ha sido objeto de una transacción con el Grupo Parlamentario Socialista, requiere una explicación en esta comisión tanto de su presentación como de la transacción alcanzada.

El texto que ha salido del Congreso, en concreto la disposición adicional cuarta, que reforma el artículo décimo de la Ley de Cooperativas de Crédito, introduce una variación radical en el régimen de estas instituciones.

Como saben sus señorías, la Ley de Cooperativas de Crédito no incluye en su articulado la previsión de que estas entidades puedan transformarse en otra entidad mercantil, de manera tal que les será aplicable la legislación general sobre cooperativas. Resulta que las cooperativas han de tener un fondo obligatorio de reserva constituido con, al menos, el 20 por ciento de los beneficios de cada ejercicio, de manera tal que las cooperativas de crédito tienen un fondo de reserva obligatorio que es del orden de diez veces superior a su capital social y que está constituido por cientos de millones de euros.

¿Qué sucede si una cooperativa de crédito decide transformarse en una sociedad anónima? Sucede que ese fondo obligatorio de reserva, conforme a la Ley de Cooperativas, ha de pasar a otra cooperativa de crédito, si no, a la patronal de las cooperativas de crédito de España, o si no, al Tesoro. En definitiva, la Caja Rural, que es de lo que estamos hablando, queda descapitalizada como entidad financiera. Si decide transformarse, en realidad va a dejar de ser un banco, puesto que no va a cumplir con los requisitos de coeficientes de caja exigidos por el Banco de España. De ahí el texto que salió del Congreso. Es decir, que el fondo obligatorio de reserva pase a constituir un fondo indisponible dentro de la propia entidad; no sale de la entidad transformada, sino que queda en el balance de esa entidad, bien que como un fondo indisponible.

Sin embargo, al Grupo Parlamentario Popular esto no le parecía excesivamente conveniente, por varias razones. En primer lugar, porque tal y como está el sistema financiero español, no sería malo seguir la máxima de San Ignacio de Loyola: en tiempos de tribulación no hacer mudanza, y estando como están los bancos lo mejor es dejarlos como están; ya que las cooperativas de crédito por lo menos no nos están dando ninguna noticia sorprendente en la prensa salmón, dejémoslas estar como están.

En segundo lugar, porque entendíamos que esto podría permitir operaciones especulativas de mucho calado. Si el capital social de una cooperativa es menos del 10 por ciento de su patrimonio, una vez transformada en sociedad anónima y quedando el FRO dentro de un fondo indisponible pero al margen del capital, cabrían operaciones de segundo grado, es decir cabrían opas, al día siguiente podría haber opas; y teniendo en cuenta que el título representativo de la acción tiene un valor diez veces inferior al del patrimonio, entraríamos en situaciones extraordinariamente graves. Dicho llanamente, aquí habría un campo abonado para grandes pelotazos financieros para quien supiera actuar debidamente.

En combinación con ambos criterios: el del Grupo Parlamentario Socialista, que introdujo también a través de una enmienda de CIU esta nueva regulación del artículo décimo, y nuestro planteamiento, quizá hemos llegado a un punto de equilibrio bastante sensato, el de permitir las transformaciones de las cooperativas de crédito en sociedades de otro tipo, en sociedades anónimas, pero dejar también que el FRO quede dentro del patrimonio de esa entidad transformada; es decir, no lo sacamos de esa entidad de crédito sino que lo dejamos en su patrimonio, pero —y aquí es donde llega la transacción— ese fondo de reserva obligatorio no queda como un fondo indisponible, sino formando parte de modo necesario del capital social.

Es decir, en la operación de transformación, en el canje, habría un título participativo, habitualmente de 60,40 euros de la cooperativa, que ya no sería una acción representativa de un capital social de 60,40 euros, sino de la cantidad resultante de sumar el capital social de la cooperativa al fondo de reserva obligatorio dividido por el número de accionistas, es decir por el número de títulos participativos que hubiera. Ahí ya no caben operaciones

de engaño al accionista minoritario, es decir ya no cabría una opa por una cantidad teóricamente muy superior al valor nominal del título, sino que tendría que ser por el valor real patrimonial, del cual el título es una parte proporcional representativa, y garantizamos ambas cuestiones, la seguridad jurídica y la imposibilidad de hacer operaciones especulativas; se dejan solventes estas entidades crediticias al margen de cuál sea la forma jurídica que hayan adoptado, la forma societaria adoptada, y --eso, sí— incuestionablemente —hay una enmienda coincidente del señor Tuñón—, sí es cierto que pasaríamos de una forma cooperativa a una forma mercantil distinta, de una economía social a una sociedad estrictamente capitalista. Eso es cierto, pero parece que son los tiempos que corren. En relación con las entidades financieras no nos queda más remedio que aceptar esta transformación que, sin duda, es radical, pero que debe adoptarse de esta manera salvando las cuestiones que acabo de anunciar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Conde.

Después de la defensa de las enmiendas, cabe un turno en contra por parte de aquellos portavoces que quieran utilizarlo.

¿Alguien desea utilizarlo?

El señor IRÍZAR ORTEGA: Yo quiero consumir un turno en contra respecto de las enmiendas de CiU y de la del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene la palabra.

El señor IRÍZAR ORTEGA: Gracias, señor presidente. La enmienda del Grupo Parlamentario Mixto proponía exactamente lo mismo que la del Grupo Parlamentario Popular: eliminar la posibilidad de transformación de las sociedades. Sin embargo, después de la transacción, como ha explicado perfectamente el portavoz del Grupo Parlamentario Popular —y en el turno de portavoces nos extenderemos—, lógicamente no tiene sentido, porque sería contradictorio con la enmienda transaccional que hemos presentado ambos grupos la supresión completa de este apartado. Por esta razón vamos a votar en contra de esta enmienda.

Respecto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, la fundamental y en la que nos queremos extender algo más es en la que propone la admisión de la asistencia financiera en la adquisición de acciones propias para las sociedades. Como sus señorías conocen perfectamente, la asistencia financiera supone que una sociedad puede financiar y prestar créditos a terceros o a socios de la propia sociedad para adquirir las acciones de esta misma sociedad. Esto está prohibido en el derecho español, excepto para las entidades financieras, puesto que su propia actividad social es la de dar créditos. Ha sido objeto de discusión, incluso se han mantenido diversos puntos de vista durante su tramitación en el Congreso de los Diputados.

El derecho europeo deja en libertad a los Estados para que regulen la asistencia financiera conforme estimen oportuno. Pero nosotros entendemos —y esa es la razón de votar en contra, sin que nos opongamos radicalmente a que esto pueda regularse en algún momento, porque en otros países está regulado y puede tener su interés en la actividad económica—, nosotros entendemos —digo que precisamente en estos momentos eso supondría introducir nuevos instrumentos de apalancamiento en el mercado que no son convenientes en el momento en que nos encontramos. Precisamente, una de las razones de esta crisis ha sido el exceso de apalancamiento en todos los sectores de la sociedad, y no es bueno en este momento que atravesamos conceder estas otras posibilidades, que además, tradicionalmente en el derecho español han estado radicalmente prohibidas. Por tanto, es conveniente, al menos por ahora, mantener esta prohibición. Por esa razón vamos a votar en contra de esta enmienda.

Otras enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió proponen algunas modificaciones en la Ley de Sociedades Anónimas. Nosotros consideramos que tampoco es momento de modificarla, porque ya se toca en lo esencial para que se lleven a cabo los fines que esta ley propone.

Estas son las razones por las que vamos a votar en contra de las enmiendas de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sin que ninguna de ellas nos parezca descabellada y sin que ninguna de ellas choque frontalmente con lo que pensamos, pero entendemos que no es el momento de introducir estas modificaciones Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Irízar.

A continuación, pasamos al turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el

senador Tuñón.

El señor TUÑÓN SAN MARTÍN: Intervengo para manifestar que, en principio, mantengo mi enmienda y me abstendré en lo relativo a la enmienda transaccional que se ha planteado. Considero que es un asunto que se debería debatir en otra ley, pues no me parece oportuno aprovechar esta disposición final para hacer esta modificación, es forzar demasiado las cosas. En este caso —repito—, aunque se ha llegado a una transacción, me abstendré y mantendré mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tuñón.

A continuación, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Debo reconocer, de entrada, que el proyecto de ley que nos ocupa ha sido todo un ejemplo de lo que debe ser una tramitación parlamentaria. Si algo ha caracterizado a este

a su paso por la Cámara Baja, por el Congreso de los Diputados, lo es el espíritu de consenso con que desde un primer momento se ha trabajado. Y la prueba más elocuente de lo que digo la encontramos en el hecho de que la aprobación por esa Cámara fue unánime y que, al final, quedaran escasísimas enmiendas vivas dado su alto grado de aceptación y los no pocos acuerdos transaccionales alcanzados. Bien es verdad que el hecho de que ahora nos encontremos en el Senado hasta con 25 enmiendas pueda darnos de entrada también una sensación de lo contrario. Pero una vez examinadas estas, se comprueba fácilmente que la inmensa mayoría no alteran el consenso alcanzado. Trece de ellas -como ha sido visto y dicho- lo son del Grupo Parlamentario Socialista y no son más que correcciones o mejoras técnicas perfectamente asumibles, y desde este momento anuncio que contarán con nuestro apoyo. Tan solo dos de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista no tienen carácter de mejora técnica; concretamente las números 20 y 22, que tienen por objeto dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del día 18 de diciembre último, y que declaró que el Estado ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 29 de la Directiva 77/91 del Consejo, de 13 de diciembre de 1976. Ambas enmiendas recibirán también nuestro voto favorable.

Por su parte, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado siete enmiendas de contenido y alcance distintos, pero que tampoco suponen una ruptura del consenso, por lo que igualmente las vamos a apoyar. Además, algunas de ellas —como se ha observado en una transacción alcanzada— se solapan y tendrían fácil encaje —y de hecho lo tienen— con las ya presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Otras, como por ejemplo, la número 8, que pretende la introducción de una nueva disposición final que regule el uso de todas las lenguas oficiales del Estado en la denominación y tipos de las personas físicas, jurídicas, civiles y mercantiles, obedecen a una filosofía y a un sentir del que participamos plenamente.

Respecto a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, debo decir que van a ser apoyadas por nuestro grupo. La primera de ellas, la número 10, introduce un nuevo artículo estableciendo la posible oposición al traslado del domicilio social al extranjero por razones de interés público. La segunda, en concreto la número 11, es idéntica a la ya mencionada enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Señorías, he dejado para el final las dos enmiendas restantes, la número 9, del senador Tuñón, del Grupo Parlamentario Mixto, y la número 12, del Grupo Parlamentario Popular. Ambas propugnan lo mismo: suprimir el apartado o punto 2 del artículo décimo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, modificado en virtud de la disposición final cuarta introducida por el Congreso de los Diputados en el proyecto de ley.

Señorías, es verdad que estas sí son dos enmiendas que alteran el consenso alcanzado en el Congreso de los Dipu-

tados. Son dos enmiendas que vienen a incidir en una cuestión que no es menor, sino todo lo contrario y que, en definitiva, tienen que ver con el destino del fondo de reserva obligatorio de una cooperativa de crédito en caso de transformación de esta en otra entidad de crédito. Como digo, no estamos ante una cuestión menor sino ante algo que reviste una particular importancia, pues es evidente que las cooperativas de crédito son sociedades que tienen una naturaleza o condición dual, en la medida en que son entidades de crédito pero también cooperativas, y esto es algo que no resulta precisamente pacífico a la hora de conjugar. Tan es así, que mi grupo se ha hecho con dos informes con el fin de tener elementos de juicio suficientes a la hora de tomar una decisión pero, lejos de solventar las dudas, nos han generado aun más interrogantes. Si bien es cierto que hace escasos momentos hemos tenido conocimiento de una transacción alcanzada entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista sobre ese particular, no vamos a pronunciarnos sobre ella hasta la próxima sesión plenaria y, en consecuencia, hoy nos abstendremos, sin perjuicio de la decisión final que adoptemos de cara a ese último trámite parlamentario, que tengo que indicar que lo será pasado mañana en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Zubia.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, senador Casas i Bedós.

El señor CASAS I BEDÓS: Muchas gracias, señor presidente.

Como ha dicho el señor Zubia, nosotros también alcanzamos un acuerdo satisfactorio en la tramitación del proyecto de ley en el Congreso, y hemos mantenido las enmiendas en el Senado porque entendemos que podían mejorar en algún aspecto sin romper el consenso que se alcanzó, por lo que intentaremos desde hoy hasta el Pleno llegar a acuerdos en algunas enmiendas si no fuera posible hacerlo hoy.

Nosotros hemos firmado también la transacción propuesta sobre la base de la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular que ha explicado su portavoz porque nos parece acertada. Era un asunto complicado —durante estos días quien más y quien menos ha tenido conversaciones con el sector—, y considero que esta enmienda da una buena solución a un tema que había quedado un poco ambiguo en la redacción del proyecto de ley que nos ha remitido el Congreso.

Por lo tanto, nuestro grupo mantendrá las enmiendas; votará a favor de las del Grupo Parlamentario Socialista, así como la del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos —que he entendido que mantenía viva—, y se abstendrá en las restantes.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Casas i Bedós.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: Gràcies, president.

Muy brevemente, intervengo para fijar mi posición sobre las enmiendas de los demás grupos.

Por lo que se refiere a las trece enmiendas socialistas, vamos a votarlas afirmativamente por tratarse de enmiendas de carácter técnico, aunque hay alguna excepción, pero en realidad la adaptación a una sentencia del Tribunal Europeo podemos considerarla también de carácter técnico.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente el propósito de este senador era votarlas a favor, pero en virtud de la transacción nos reservaremos estudiar hasta el Pleno esta cuestión, pues supone realmente un cambio importante y necesitamos un asesoramiento. En consecuencia, hasta entonces esperamos poder sumarnos a este consenso.

En cuanto a las enmiendas de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, hemos suscrito una transacción. Evidentemente, votaremos a favor la que es coincidente con la nuestra, y, no vemos necesario incorporar al proyecto las cinco restantes, por lo que votaremos en contra.

Por lo que se refiere a nuestra enmienda, coincidente con la de Convergència, quiero insistir en que hay que entender que no existe Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés en el Congreso y, en consecuencia, no tenemos otra opción que presentar las enmiendas a los proyectos de ley en este trámite.

En relación con esta cuestión, nosotros habíamos presentado una enmienda redactada por nuestros asesores -insisto en ello-, y justamente en este momento me arrepiento de no haberla presentado tal y como nos la habían redactado, ya que seguramente sería más fácil llegar a un consenso, entre otras cosas, porque nuestra enmienda no hacía referencia a las formas abreviadas de los tipos societarios. Nosotros, con la intención de llegar a una votación más coherente, nos atuvimos al texto que había presentado Convergência en el Congreso y ahora quizá encontremos un terreno común de transacción, incluso a medio camino entre estas dos redacciones que podemos manejar hasta el Pleno para llegar a un consenso y alcanzar una mayoría a fin de que pueda ser aprobada en el Pleno esta enmienda, cosa que agradezco y espero que todos los grupos se acaben sumando a esta oferta que nos ha hecho el Grupo Parlamentario Popular, aunque ellos todavía no lo han expresado.

En cuanto a la otra enmienda, agradezco el apoyo que nos ha dado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al que esperamos se sumen más grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bofill.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Irízar. El señor IRÍZAR ORTEGA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, y antes de comenzar mi intervención, debo anunciar que hemos presentado a la Mesa una redacción distinta de la enmienda número 21, ya que entendemos que la redacción que existía no era muy correcta y, sin que varíe en absoluto el contenido sustancial de la enmienda, el punto número 1 quedaría redactado de la siguiente forma: las adquisiciones de bienes a título oneroso realizadas por una sociedad anónima desde el otorgamiento de la escritura de constitución o a partir de la transformación de este tipo social y hasta dos años de suscripción en el Registro Mercantil habrán de ser aprobadas por la junta general de accionistas si el importe de aquéllas excede de la décima parte del capital social.

Viene a ser la misma idea pero con una redacción más correcta que la que habíamos presentado.

Dicho esto, quiero congratularme por el consenso que ha presidido la elaboración de esta ley, consenso que ha sido total en el Congreso de los Diputados, donde se votó por unanimidad, y espero que en el Pleno de esta Cámara sea también un consenso total y que todos los grupos políticos voten favorablemente y por unanimidad el texto final.

Por otro lado, también es interesante resaltar que en esta Cámara no solo se han introducido mejoras técnicas —que las ha habido—, sino también mejoras sustanciales en cuestiones de fondo, como es la enmienda transaccional, a la que ampliamente se ha referido el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Conde. Es una de las grandes innovaciones de esta ley pues facilita algo que no existía en una legislación positiva en el derecho español, esto es, cómo se transformaban las cooperativas en sociedades anónimas. De hecho alguna se ha transformado, pero sin tener un camino tan concreto, como ya le viene marcando esta ley. Es decir, en este momento existe una enorme preocupación porque hay sociedades cooperativas que quieren transformarse en sociedades anónimas y quedaba el problema de fondo, al que tan ampliamente se ha referido el senador Conde, por lo que desde el primer momento todos los grupos, tanto en el Congreso como en el Senado, buscábamos la fórmula para que este fondo fuese indisponible y no pudiese sufrir los avatares a los que el citado senador se ha referido. Al final encontramos una fórmula, que creo que es correcta, al quedar como capital en la nueva sociedad anónima, que es la mejor forma de garantizar la indisponibilidad de un fondo. No se puede disponer del capital, se puede vender, se puede traspasar, pero una sociedad no puede disponer del capital más que mediante la reducción de capital, que es otra cuestión, pero no estamos pensando en ello.

Por esta razón creo que hemos encontrado la mejor fórmula, nos congratulamos por ello y esperemos que todos los grupos la apoyen en el Pleno.

Por otra parte, la ley también introduce algunas innovaciones muy importantes en el derecho societario español. Por primera vez se regula la cesión global de una sociedad que no estaba regulada en ningún sitio y se introducen

alguna smodificaciones a la Ley de Sociedades Anónimas, alguna tan interesante como la posibilidad de aumentar las acciones propias que pueden tener las sociedades, hasta el 10 por ciento en las cotizadas y hasta el 20 por ciento en las no cotizadas, y otra serie de modificaciones que entendemos hacen una ley moderna y una ley que va a permitir agilizar todos los trámites de fusiones, cesiones, etcétera.

Por esa razón, pensamos que es una buena ley, sobre todo porque no es fruto de la batalla política, sino del trabajo parlamentario, y es bueno congratularse por ser capaces de trabajar en el Parlamento de forma conjunta a fin de mejorar las leyes en aspectos tan importantes como es el derecho societario. Así pues, quiero dar las gracias a todos los grupos que han colaborado en la elaboración de esta ley y espero que en el Pleno obtengamos el consenso total, igual que se obtuvo en el Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Irízar. A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Ortiz.

El señor ORTIZ ZARAGOZA: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías. Una vez defendida por nuestro portavoz, el senador Conde, la enmienda presentada por nuestro grupo, así como la transaccional firmada, a sus palabras quisiera añadir exclusivamente que ha sido firmada minutos antes de la celebración de esta comisión, por lo que ha sido prácticamente imposible en el tiempo transmitirla e informar al resto de grupos parlamentarios, así como comentar que, por supuesto y como no podía ser de otra forma, participamos de las palabras del senador Tuñón San Martín, aunque comprenderá que en estos momentos la aritmética parlamentaria hace conveniente mantener la postura adoptada.

Asimismo, quiero anunciar el voto contrario de mi grupo parlamentario a las enmiendas números 1 a 11, con excepción de la enmienda número 4, en relación con la enmienda número 19, con las que hemos firmado una transacción; nuestro voto favorable a la enmiendas números 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y nuestro voto contrario a la enmienda número 14, si bien esperamos, desde este momento hasta la celebración del Pleno, poder firmar unas transaccional con el Grupo Parlamentario Socialista para cubrir el derecho transitorio de las obligaciones contraídas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ortiz. A continuación, y una vez finalizadas estas intervenciones, pasaremos a votar las enmiendas —y ruego a los portavoces que me digan si no les parece bien la propuesta—por el orden siguiente: en primer lugar, la enmienda número 9; después la número 1; luego el bloque de las números 2, 3, 5, 6 y 7, y la 8 separada, de Convergència i Unió; a continuación la número 10; la número 11, que se puede votar junto con la 8; las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, números 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21,

22, 23, 24 y 25, y votación separada de la número 14, y finalmente las dos enmiendas transaccionadas.

¿De acuerdo?

El señor CONDE BAJÉN: En principio sí.

El señor PRESIDENTE: Empezamos votando la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Tuñón San Martín.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, presentada por el senador Zubia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió números 2, 3, 5, 6 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y la número 11 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 10 de la Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad

Pasamos a votar la enmienda número 14, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor,13; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos ahora las dos enmiendas transaccionales por separado, puesto que veo que es el deseo de sus señorías.

Votaríamos la enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y número 19 del Grupo Parlamentario Socialista. Esta enmienda es de modificación y con ella se da nueva redacción al artículo 90, que quedaría redactado en los siguientes términos: «Artículo 90. Impugnación de la cesión global. Será de aplicación a la cesión global lo dispuesto para las fusiones en el artículo 47 de esta ley». Firmado por los portavoces del Grupo Parlamentario Popular, Entesa Catalana de Progrés, Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Votamos a continuación la enmienda transaccional sobre la base de la número 12 del Grupo Parlamentario Popular. Se da una nueva redacción a la disposición final cuarta, modificación de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, proponiendo lo siguiente: Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. Se da nueva redacción al artículo décimo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, cuya redacción pasa a ser la siguiente: «Artículo décimo. Fusión, escisión y transformación: 1. Requerirán autorización administrativa previa, con informe del Banco de España, las fusiones, escisiones o transformaciones que afecten a una cooperativa de crédito. En el caso de que la entidad resultante de la fusión, escisión o transformación fuese una cooperativa de crédito, ésta deberá solicitar su inscripción en el registro correspondiente del Banco de España, sin perjuicio de la inscripción que proceda en los registros de las comunidades autónomas que ostenten competencias en esta materia en virtud de sus estatutos de autonomía, y cumplir las demás normas y obligaciones registrales. 2. Cuando una cooperativa de crédito se transforme en otra entidad de crédito, el fondo de reserva obligatorio de aquélla pasará a integrarse en el capital social de la entidad resultante de la transformación. Dicha transformación no supondrá la pérdida de la condición de fiscalmente protegida en el período impositivo del Impuesto sobre Sociedades que concluya con la transformación de la forma jurídica de la entidad, en los términos establecidos en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. En dicho período impositivo se integrará en la base imponible correspondiente a los resultados cooperativos o extracooperativos, según proceda, la parte del fondo de reserva obligatorio que hubiese minorado dicha base imponible en períodos anteriores». Firmado por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, por el del Grupo Parlamentario Socialista y por el del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobada.

A continuación, tengo que pasar a votación una propuesta de correcciones técnicas al proyecto de ley sobre transformaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Como ha sido distribuida entre todos los portavoces de los grupos parlamentarios, paso directamente a la votación sin leer dicha propuesta.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se someterá a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que en su caso hubieran sido aprobadas. Dicho texto consta de 103 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales, precedido todo ello de un preámbulo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. A continuación, como es usual en esta Casa, una vez finalizada la votación debo proclamar que ha sido dictami-

nado por la Comisión de Justicia el proyecto de ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Ahora hay que designar el miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación de este dictamen ante el Pleno del Senado. Para ello tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE BAJÉN: El Grupo Parlamentario Popular propone al presidente de esta comisión, a su señoría.

El señor DÍAZ TEJERA: El Grupo Parlamentario Socialista lo apoya con entusiasmo. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Entendiendo que por aclamación o por asentimiento o por entusiasmo (*Risas.*), así se hará

Sin más, señorías, se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas.

Edita: ® SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid. Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. http://www.senado.es. E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: Alcañiz-Fresno's - San Cristóbal UTE C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961